

## **ORDENANZA N° 1092/24**

VISTO:

La nota de LALCEC – Brinkmann, Asociación Civil Luz de Vida, donde solicitan un subsidio destinado a brindar mejores servicios a los asociados de Colonia Vignaud, cuyo importe excede a lo facultado en la Ordenanza N°1056/23 para con el Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Ordenanza se expresa que se debe solicitar la autorización del Concejo cuando los valores superen lo regulado en el Art 1º.

Que este Concejo Deliberante conoce del manejo institucional y cumplimiento de fines que persiguen. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA:**

Art. 1º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio a LALCEC – Brinkmann, Asociación Civil Luz de Vida de pesos cien mil (100.000,00).

Art. 2º) ELÉVESE copia de la presente Resolución al Honorable Tribunal Cuentas y al Departamento Ejecutivo, a sus efectos. -

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Vignaud, a los 26 días del mes de julio del año 2024.-